AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

Anexo

AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
NIT.: 890210581 - 8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTALL Nro: 24-01435

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA
CERTIFICA QUE:.

Existe apropiación en el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia 2024, según el acuerdo metropolitano 013 del 19 de Diciembre de 2023, por medio del cual se expidió el presupuesto General de Ingresos y Gastos del Area Metropolitana de Bucaramanga, existiendo disponibilidad en los siguientes rubros:

Fecha documento : 05/12/2024
Vigencia hasta : 31/12/2024
Dependencia : AMB - AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA
Concepto : ADICIONAL Y PRORROGA #1 DEL CONTRATO 000552 DE 2024 PPRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AYUDANTE DENTRO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES UBICADAS EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER 7
Ordenador : JOHN MANUEL DELGADO NIVIA. DIRECTOR.
Doc. Soporte : SCD - SOLICITUD DE CDPS **Nro :** 385735 **Fecha Doc. Soporte :** 05/12/2024

SECTOR	RUBRO	FUENTE	PROGRAMA	IND PRODUCTO	BPIN	CPC	VALOR
INVERSION	2.3.2.02.02.008.2.40 .4002.4002026 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción- Convenio 126 de 2024 Municipio Bucaram	2-RECURSOS ESPECIALES CONVENIOS	4002 - Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	4002026 - Zonas verdes mantenidas	20241400100004	85970	490,000.00
							490,000.00

Oficina solicitante:SUBDIRECCION DE PLANEACION

Diana Constanza Muñoz Ayala
Subdirectora Adtva y Financiera.

Elsa Mendoza Rodriguez
Profesional Universitario - Presupuesto

Usuario Elaboró: RODRIGUEZ ELSA MENDOZA

FECHA DE TERMINACIÓN CON PRÓRROGA N°1	VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE 2024.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL:	No. 24-00913 de 04 de septiembre del 2024.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ADICIONAL No. 01:	No. 24-01435 de 05 de diciembre del 2024.
PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN. - LA PRESENTE ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO SE ENTENDERÁ PERFECCIONADA CON LA FIRMA DE LAS PARTES.
ANÁLISIS TÉCNICO – ECONÓMICO	NO SE REQUIERE POR CUANTO SE MANTIENE EL VALOR DE LOS HONORARIOS MENSUALES PACTADOS INICIALMENTE.
EXIGENCIA DE MODIFICACIÓN DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	N.A.
OBSERVACIONES	Dentro del presupuesto de Rentas y Gastos del Área Metropolitana de Bucaramanga, existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 24-01435 de 05 de diciembre del 2024, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera que se anexa al presente documento y pertenece al siguiente rubro presupuestal:

RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	DETALLE
2.3.2.02.02.008.2.40.4002.4002026	2-Recursos Especiales Convenio	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción- Convenio 126 de 2024

Por lo anterior se considera viable prorrogar y adicionar el **Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 000552 DE 2024 CON ID DEL CONTRATO EN SECOP II CO1.PCCNTR.6736063,** por un término de **SEIS (06) DÍAS CALENDARIO**, lo cual implica una adición en valor por un monto de **CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($490.000,00).** quedando como nueva fecha de terminación el día **VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE 2024.**

De acuerdo a la suscripción de la presente adición, la forma de pago del contrato será: ***a.) MENSUALIDADES VENCIDAS POR VALOR DE DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.450.000,00) M/CTE; b.) UN PAGO EN PROPORCIÓN AL PLAZO EJECUTADO HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024, en atención al cierre fiscal y c) UN ÚLTIMO PAGO EN PROPORCIÓN AL TIEMPO RESTANTE DE EJECUCIÓN.***

FABIÁN MAURICIO BUITRAGO LEÓN
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

JAVIER MANTILLA GAITAN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO AMB
SUPERVISORA DEL CONTRATO

Proyectó: Monica Andrea Carrillo Sarmiento – Abogada Contratista -AMB.
Revisó: Marcela Riveros - Profesional Universitario - SAM-AMB
Vbno Supervisora del convenio: Maria Carolina Quijano Orejarena - Profesional Especializado AMB

ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - GIRON - PIEDECUESTA	**PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL**	**CÓDIGO**: GJC-FO-158
	JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	**VERSIÓN**: 01

FECHA	**NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE 2024**
DEPENDENCIA	**SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA**
No. DE CONTRATO/CONVENIO	**000552 DE 2024 CON ID DEL CONTRATO EN SECOP II CO1.PCCNTR.6736063**
CONTRATISTA:	**AMINTA TARAZONA LIZCANO – C.C.** 37.728.141 DE BUCARAMANGA
OBJETO CONTRATADO	**PRESTACION DE SERVICIOS COMO AYUDANTE DENTRO DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y EMEBELLECIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES UBICADAS EN EL ESPACIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER 7.**
FECHA DEL CONTRATO:	**CINCO (05) DE SEPTIEMBRE DE 2024**
PLAZO INICIAL:	**TRES (03) MESES Y CATORCE (14) DÍAS CALENDARIO.**
PLAZO ADICIONAL 1 SOLICITADO:	**SEIS (06) DÍAS CALENDARIO.**
PLAZO FINAL CON ADICIONAL 1	**TRES (03) MESES Y VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, SIN SUPERAR LA VIGENCIA DEL CONVENIO 126 DE 2024.**
VALOR INICIAL:	**OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($8.493.333,00) MCTE**
VALOR ADICIONAL N°1:	**CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($490.000,00).**
VALOR FINAL DEL CONTRATO CON ADICIONAL N° 1:	**OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($8.893.333,00)**
RELACIÓN DE ACTAS DEL CONTRATO	➢ **Acta de inicio No. 01** de fecha NUEVE (09) de septiembre de 2024, mediante la cual se establece como fecha de inicio el día NUEVE (09) de septiembre de 2024 y como fecha de terminación el VEINTITRES (23) de diciembre del 2024, sin superar la vigencia del convenio 126 de 2024.
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	• Que el día **CINCO (05) DE SEPTIEMBRE DE 2024**, se suscribió el **Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 000552 DE 2024 CON ID DEL CONTRATO EN SECOP II CO1.PCCNTR.6736063**, entre el ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA y AMINTA TARAZONA LIZCANO en calidad de contratista. • Que mediante acta de inicio No. 01 de fecha cinco (05) de septiembre de 2024, se establece como fecha de inicio el día NUEVE (09) de septiembre de 2024 y como fecha de terminación el VEINTITRES (23) de diciembre del 2024, sin superar la vigencia del convenio 126 de 2024. • Que por necesidad del servicio, se requiere dar continuidad al **Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 000552 DE 2024 CON ID DEL CONTRATO EN SECOP II CO1.PCCNTR.6736063**, toda vez que la Subdirección de Planeación e Infraestructura del Área Metropolitana Bucaramanga en el marco del Convenio Interadministrativo 126 de 2024 necesita del acompañamiento operativo como ayudante en la labor de mantenimiento y embellecimiento, tales como siembras, riego, recolección de material vegetal de los parques adscritos al convenio 126 de 29 de agosto de 2024, con el fin de cumplir con las metas estiupuladas en el mismo y beneficio de la comunidad en general. • Que conforme a lo anterior, es necesario contar con los servicios que han sido prestados a través del presente contrato, dado que no se cuenta con personal de planta para esta labor, y se requiere del acompañamiento administrativo para el desarrollo exitoso del convenio y con ello cumplir con los compromisos asociados a la Subdirección de Planeación e Infraestructura del Área Metropolitana Bucaramanga en el marco del Convenio Interadministrativo 126 de 2024. • Que las partes de común acuerdo consideran viable la suscripción de la adición y prórroga. • Que atendiendo a que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 establece que: *"(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"*, se determina que es viable realizar una prórroga por un término de **SEIS (06) DÍAS CALENDARIO**, el cual se ejecutará de la siguiente manera: ***a.) MENSUALIDADES VENCIDAS POR VALOR DE DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.450.000,00) M/CTE.*** ***b.) UN PAGO EN PROPORCIÓN AL PLAZO EJECUTADO HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024, EN ATENCIÓN AL CIERRE FISCAL y*** ***c) UN ÚLTIMO PAGO EN PROPORCIÓN AL TIEMPO RESTANTE DE EJECUCIÓN.*** • Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior.
ALCANCES:	Los señalados en los Estudios Previos y en el Contrato.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	VEINTITRES (23) DE DICIEMBRE DEL 2024

ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 000552 DE 2024 CON ID DEL CONTRATO EN SECOP II CO1.PCCNTR. 6736063 SUSCRITO ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y AMINTA TARAZONA LIZCANO

Entre los suscritos a saber, **JOHN MANUEL DELGADO NIVIA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.786.487 de Bogotá D.C, quien actúa en nombre y representación del **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, con Nit. 890.210.581-8, en calidad de Director según consta en la Diligencia de Posesión N° 0444 del once (11) de septiembre de 2024, debidamente designado por el Acuerdo Metropolitano No.006 del seis (06) de septiembre de 2024, quien en adelante se denominará **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA – AMB** y por otra y por otra, **AMINTA TARAZONA LIZCANO** identificado con cédula de Ciudadanía No. 37.728.141 de Ocaña y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA;** hemos convenido celebrar la presente **ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N°1,** que se regirá por el Decreto 1082 de 2015 previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1).** Que el día **CINCO (05) DE SEPTIEMBRE DE 2024**, se suscribió el **Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 000552 DE 2024 CON ID DEL CONTRATO EN SECOP II CO1.PCCNTR. 6736063**, entre el **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA** y **AMINTA TARAZONA LIZCANO**, en calidad de contratista. **2).** Que mediante acta de inicio No. 01 de fecha nueve (09) de septiembre de 2024, se establece como fecha de inicio el día nueve (09) de septiembre de 2024 y como fecha de terminación el Veintitrés (23) de diciembre del 2024, sin superar la vigencia del convenio 126 de 2024. **3).** Que, por necesidad del servicio, se requiere dar continuidad al **Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 000552 DE 2024 CON ID DEL CONTRATO EN SECOP II CO1.PCCNTR. 6736063**, toda vez que la Subdirección de Planeación e Infraestructura del Área Metropolitana Bucaramanga en el marco del Convenio Interadministrativo 126 de 2024 necesita del acompañamiento administrativo en lo relacionado a la proyección de las cuentas de cobro de los contratistas operativos del convenio y su respectivo archivo documental. Así mismo se hace indispensable contar con el apoyo para garantizar que los expedientes de los operativos del convenio estén actualizados y cargados en las plataformas correspondientes, además de asegurar que el trámite administrativo de los contratos de prestación de servicios que liquidaran se realicen de manera puntual y optima, protegiendo los intereses del AMB. **4).** Que, conforme a lo anterior, es necesario contar con los servicios que han sido prestados a través del presente contrato, dado que el personal de planta es aún insuficiente y se requiere del acompañamiento para el desarrollo exitoso del convenio y con ello cumplir con los compromisos asociados a la Subdirección de Planeación e Infraestructura del Área Metropolitana Bucaramanga en el marco del Convenio Interadministrativo 126 de 2024. **5).** Que las partes de común acuerdo consideran viable y en consecuencia ordenan la presente adición y prórroga. **6).** Que atendiendo a que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 establece que: "(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor expresado éste en salarios mínimos legales mensuales", se determina que es viable realizar una prórroga por un término de **SEIS (06) DÍAS CALENDARIO**, el cual se ejecutará de la siguiente manera: **a.)** MENSUALIDADES VENCIDAS POR VALOR DE DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.450.000,00) M/CTE, **b.)** UN PAGO EN PROPORCIÓN AL PLAZO EJECUTADO HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024, EN ATENCIÓN AL CIERRE FISCAL y **c.)** UN ÚLTIMO PAGO EN PROPORCIÓN AL TIEMPO RESTANTE DE EJECUCIÓN. **7).** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. 8). Que la Subdirección Administrativa y Financiera del AMB mediante la Circular No. 19 de 2024 informó que el cierre financiero correspondiente al año fiscal 2024 se llevará a cabo el 20 de diciembre de 2024. 09). Que en virtud de que se ha establecido el 20 de diciembre de 2024 como fecha para el cierre fiscal del año 2024, se hace necesario modificar la forma de pago prevista en la cláusula cuarta del presente contrato, a fin de ajustarla a las nuevas condiciones generadas por el cierre financiero de la entidad, a fin de ajustarla a las nuevas condiciones generadas por el cierre financiero de la entidad. **10).** Que con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del **Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 000552 DE 2024 CON ID DEL CONTRATO EN SECOP II CO1.PCCNTR. 6736063, que** se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el **Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 000552 DE 2024 CON ID DEL CONTRATO EN SECOP II CO1.PCCNTR. 6736063** por un término de **SEIS (06) DÍAS CALENDARIO**. **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR** el valor del **Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 000552 DE 2024 CON ID DEL CONTRATO EN SECOP II CO1.PCCNTR. 6736063** en la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($490.000,00).** **CLÁUSULA TERCERA:** Modificar la cláusula segunda correspondiente al plazo del **Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 000552 DE 2024 CON ID DEL CONTRATO EN SECOP II CO1.PCCNTR. 6736063,** la cual quedará de la siguiente manera *"**CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO. -** El término para la ejecución de este contrato es de **TRES (03) MESES Y VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO SIN SUPERAR LA VIGENCIA DEL CONVENIO 126 del 29 de agosto de 2024,** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007."*

CLÁUSULA CUARTA: Modificar la cláusula tercera correspondiente al valor del **Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 000552 DE 2024 CON ID DEL CONTRATO EN SECOP II CO1.PCCNTR. 6736063,** la cual quedará de la siguiente manera *"**CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO.** Para los efectos fiscales y legales el valor del contrato es la suma de* **OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($8.893.333,00),** *siendo entendido que de dicho valor se harán los descuentos de ley."* **CLÁUSULA QUINTA:** Modificar la cláusula cuarta del contrato correspondiente a la forma de pago, la cual quedará así: *"**CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera: **a.) MENSUALIDADES VENCIDAS POR VALOR DE DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.450.000,00) M/CTE, b.) UN PAGO EN PROPORCIÓN AL PLAZO EJECUTADO HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024, en atención al cierre fiscal y c.) UN ÚLTIMO PAGO EN PROPORCIÓN AL TIEMPO RESTANTE DE EJECUCIÓN.** Los mencionados pagos se realizarán previa presentación de informe de actividades con el avance de las mismas, allegando los pagos de seguridad social y el recibido a satisfacción por el Supervisor designado para el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.**- En todo caso, el valor final del presente contrato será proporcional al plazo realmente ejecutado, de acuerdo a la vigencia del Convenio Interadministrativo 126 del 29 de agosto de 2024. **PARÁGRAFO SEGUNDO. -** El valor del presente Contrato envuelve todos los costos y emolumentos que implique la cabal ejecución del objeto contractual. EL CONTRATISTA, sólo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos en esta cláusula."* **CLÁUSULA SEXTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para la ejecución de la *adición No. 1 al* **Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 000552 DE 2024 CON ID DEL CONTRATO EN SECOP II CO1.PCCNTR. 6736063**, El AMB cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24-01435 de 05 de diciembre del 2024. expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera que se anexa al presente documento y pertenece al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.008.2.40.4002.4002026 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción- Convenio 126 de 2024. **PARÁGRAFO:** El AMB llevará a cabo las gestiones administrativas y financieras que sean necesarias para la emisión del certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal que ampare los recursos que se ejecuten en la vigencia 2024. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de Bucaramanga, el día 18 DIC 2024

POR EL ÁREA METROPOLITANA,

JOHN MANUEL DELGADO NIVIA
Director
Área Metropolitana de Bucaramanga

POR EL CONTRATISTA,

AMINTA TARAZONA LIZCANO
C.C. No. 37.728.141 de Bucaramanga
Contratista

Proyectó: Monica Andrea Carrillo Sarmiento–Abogada Contratista - SPI-AMB
Reviso: Marcela Riveros - Profesional Universitario - SAM-AMB
Vbno Supervisora del contrato: Maria Carolina Quijano Orejarena - Profesional Especializado AMB

MODIFICATORIO No. 01
AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No.000552 DE 2024 CON ID DEL CONTRATO EN SECOP II CO1.PCCNTR.6736063 SUSCRITO ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y AMINTA TARAZONA LIZCANO.

Entre los suscritos a saber: **JOHN MANUEL DELGADO NIVIA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. No. 79.786.487 expedida en Bogotá , quien actúa en nombre y representación del **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, con Nit. 890.210.581-8, según consta en la Diligencia de Posesión N°.No. 0444 del once (11) de septiembre de 2024, debidamente designado por el Acuerdo Metropolitano No. 006 del seis (06) de septiembre de 2024, y que en adelante se denominará **EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**, y por otra parte **AMINTA TARAZONA LIZCANO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 37.728.141 expedida en Bucaramanga, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA;** hemos convenido celebrar el presente **MODIFICATORIO** , que se regirá por el Decreto 1082 de 2015 previas las siguientes consideraciones: **a).** Que el día cinco (05) de Septiembre de 2024, se suscribió **Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 000552 de 2024 con ID en SECOP II CO1.PCCNTR.6736063**, entre el **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA** y **AMINTA TARAZONA LIZCANO**, que tiene por objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AYUDANTE DENTRO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y EMBELLECIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES UBICADAS EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER 7." b)** Que en el análisis del sector el valor promedio mensual estimado de los honorarios es la suma de ***DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($2.450.000).*** **c)** Que en atención a lo dispuesto en la Circular No. 19 de 2024 expedida por la Subdirección Administrativa y Financiera del AMB, se informa que el cierre financiero correspondiente al año fiscal 2024 se llevará a cabo el 20 de diciembre de 2024. ***d)*** Que en virtud de que se ha establecido el 20 de diciembre como fecha para el cierre fiscal del año 2024, se hace necesario proceder con la modificación de la forma de pago prevista en la cláusula cuarta del **Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 000552 de 2024 con ID en SECOP II CO1.PCCNTR.6736063,** a fin de ajustarla a las nuevas condiciones generadas por el cierre financiero de la entidad. **e) Conforme a lo anterior**, se hace necesario modificar la **Cláusula Cuarta** del **Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 000552 de 2024 con ID en SECOP II CO1.PCCNTR.6736063**, suscrito entre el **ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA** y **AMINTA TARAZONA LIZCANO**, con el fin de permitir que el contratista pueda realizar el cobro correspondiente en proporción al tiempo efectivamente ejecutado, superando la fecha de corte establecida. **f)** Que, por lo expuesto, el presente modificatorio, se regirá por las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: **MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA la cual quedará de la siguiente manera: *"CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA*** *pagará al* ***CONTRATISTA*** *el valor del contrato de la siguiente manera:* ***a.) MENSUALIDADES VENCIDAS POR VALOR DE DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.450.000) M/CTE. b.) UN PAGO EN PROPORCIÓN AL PLAZO EJECUTADO HASTA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2024. y c) UN ÚLTIMO PAGO EN PROPORCIÓN AL TIEMPO RESTANTE DE EJECUCIÓN..."***

CLAÚSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no sufren aclaraciones y/o modificaciones.

CLÁUSULA TERCERA- LEGALIZACIÓN: La Entidad se sujeta al Decreto 019 de dos mil doce (2012), en lo relacionado con la publicación del Contrato.

Para constancia se firma en la ciudad de Bucaramanga los, 18 DIC 2024

JOHN MANUEL DELGADO NIVIA
Director AMB

AMINTA TARAZONA LIZCANO
Contratista

Proyectó aspectos jurídicos: Lizbeth Rodriguez - Abogada CPS.
Revisó aspectos jurídicos: Marcela Riveros Zarate – Profesional Universitario SAM-AMB.
Revisó aspectos jurídicos: Silvia Juliana Villareal - Profesional Especializado SG-AMB.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 19 de diciembre de 2024, a las 11:33:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	37728141
Código de Verificación	377281412412191133356

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 260112313

PIB
11:46:07

Bogotá DC, 19 de diciembre del 2024 .

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) AMINTA TARAZONA LIZCANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 37728141:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **TARAZONA LIZCANO AMINTA** identificado(a) con **CC** número **37.728.141** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 05 de abril de 2003 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 80% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MODERADO
2. El 20% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 19 de diciembre de 2024.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

20241219114413

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:37:07 horas del 19/12/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **37728141,** Apellidos y Nombres **TARAZONA LIZCANO AMINTA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **AREA METROPOLITANA**, con NIT **890210581-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/12/2024 11:38:48 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **37728141 .** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **106942287** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:34:31 AM horas del 19/12/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **37728141**

Apellidos y Nombres: **TARAZONA LIZCANO AMINTA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ADRES Salud

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	37728141
NOMBRES	AMINTA
APELLIDOS	TARAZONA LIZCANO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	SANTANDER
MUNICIPIO	BUCARAMANGA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A.	CONTRIBUTIVO	01/09/2022	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	12/19/2024 11:47:50	Estación de origen:	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual

fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA